

cientos cincuenta, para ser entregada al señor Anacleto Pauia Brito.— (Firmado) Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Julio A. Cambier,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2721, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2721.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de Diciembre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Ramón María Guzmán Santana una porción de terreno de 40 tareas, en la Parcela N° 54, del D.C. N° 60, sitio de Villa Trina, común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$40.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 30 de Diciembre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón María Guzmán Santana una porción de terreno en la Común de Moca, Provincia Espaillat; que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 31233, autorizado por el Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 16 de abril del año 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y el señor RAMON MARIA GUZMAN SANTANA, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio y residencia de Corte Nuevo, paraje de Los Rincones, Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 15970, serie 54, sello renovado número 205677, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor RAMON MARIA GUZMAN SANTANA, con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de CUARENTA tareas de extensión, cultivada de café, que tiene al Norte propiedad de Félix de León; al Sur, propiedad de Manuel Capellán; al Este, propiedad de Félix de León; y al Oeste, propiedad de José Vicente Núñez".

Esta porción forma parte de la parcela Número 34, Distrito Catastral N° 60, sitio de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat.

PRECIO: FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33), según recibo-formulario número 185017, de fecha 30 del mes de diciembre del año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca; provincia Espaillat. Pagará la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33) el día 30 del mes de diciembre del año 1951; y pagará la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13.34) el día 30 del mes de diciembre del año 1952.

El precio es de CUARENTA PESOS ORO (RD\$40.00) en total.

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio establecido por el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.

HECHO y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta. Han firmado como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Frías, dominicanos, mayores de edad, solteros, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, empleados públicos, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras N° 1542, vigente.— (Firmados:) Dr. Jaime A. Guerrero Avila.— (Huella digital:) Ramón María Guzmán Santana.— (Firmados:) Pedro Tomás Pérez, Céd. N° 831, S-54, Sello 305276.— Mario Frías, Céd. N° 25048, S-54, Sello 204108.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, Notario para la común de Moca, con Estudio abierto en la casa N° 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia ha puesto al pie del acto que antecede, su firma el señor Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON MARIA GUZMAN SANTANA, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras N° 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

En Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los TREINTA días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmados:) Doctor Antonio Rosario, Notario.— Hay un sello de R.I N° 307817 de RD\$2.00. 30/12/50. A.R.— Hay un sello de R.I. N° 903796 de RD\$1.00 30/12/50. A.R."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2722, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2722.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Núñez una casa de madera techada de zinc, edificada en solar propio, situada en la calle Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Núñez una casa en la ciudad de Moca; y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente represen-